RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 199-2024-MDS

Sachaca, 22 de julio del 2024

VISTOS

El Informe nro. 00019-2023-INF-SG-MDS del Área de Informática, el Informe nro. 00506-2023-SG-MDS de Secretaria General, el Informe nro. 00059-2023-GM/MDS de la Gerencia Municipal, el Proveído nro. 01316-2023-ALC-MDS del despacho de Alcaldia, el Proveído nro. 00450-2023-SG/MDS de Secretaria General, el Informe Legal nro. 247-2023-GM/GAJ-MDS de la Gerencia de Asesoria Jurídica, el Memorándum nro. 00792-2024-GM-MDS de la Gerencia Municipal y.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley nro. 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8° del Decreto Ley nro. 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, es el ente rector en materia de gobierno digital que comprende tecnologías digitales, identidad digital, interoperabilidad, servicio digital, datos de seguridad digital y arquitectura digital. Dicta las normas y establece los procedimientos en materia de gobierno digital y, es responsable de su operación y correcto funcionamiento.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto de Urgencia nro. 007-2020, Decreto de Urgencia que aprueba el marco de confianza digital y dispone medidas para su fortalecimiento, en su artículo 7° crea el Centro Nacional de Seguridad Digital y el articulo 5° del mismo cuerpo legal establece que la presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaria de Gobierno Digital, es el ente rector en materia de confianza digital y responsable de la articulación de cada uno de sus ámbitos.

Que, mediante Resolución Ministerial nro. 119-2018-PCM, modificada por la Resolución Ministerial nro. 087-2019-PCM, se dispuso la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada Entidad de Administración Publica, a fin de contar con un mecanismo de gobierno para la dirección, evaluación y supervisión del proceso de transformación digital y Gobierno Digital en las entidades de la Administración Publica, contribuyendo al cumplimiento de sus objetivos y planes institucionales, así como mejor prestación de servicios públicos digitales de cara a la ciudadanía.

Que, mediante el Decreto Supremo nro. 157-2021-PCM se aprobó el Reglamento del Decreto de Urgencia nro. 006-2020, que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital como un Sistema Funcional de Poder Ejecutivo, con la finalidad de fomentar e impulsar la transformación digital de las entidades públicas, las empresas privadas y la sociedad en su conjunto, así como fortalecer el uso efectivo de las tecnologías digitales, las redes y los servicios digitales por parte de los ciudadanos y personas en general.

Que, el numeral 13.3 del artículo 13° del Decreto Supremo nro. 157-2021-PCM, indica que las entidades y empresas públicas comprendidas en el ámbito de aplicación de la presente norma, comunican la conformación y actualización de su Comité de Gobierno y Transformación Digital mediante comunicación escrita dirigida a la Secretaria de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final de la norma señalada en el párrafo precedente, establece que para todo efecto la mención al Comité de Gobierno Digital, Líder de Gobierno Digital, Oficina de Seguridad Digital y Plataforma de interoperabilidad del Estado que se efectúe cualquier disposición, norma o documento de gestión debe entenderse al Comité de Gobierno y Transformación Digital, Lider de Gobierno y Transformación Digital, Oficinal de Seguridad y Confianza Digital, Líder Nacional de Gobierno y Transformación Digital y Plataforma Nacional de Interoperabilidad respectivamente.

Que mediante Informe nro. 00019-2023-INF-SG-MDS el Área de Informática solicita, entre otros, retome las acciones para implementar el Plan de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Sachaca.

Que mediante Resolución de Alcaldía nro. 203-2023-MDS se designa a la Lic. Yvonne Rocio Leiva Roca, como líder de Gobierno y Transformación Digital, por lo que, corresponde conformar el Comité de Gobierno y Transformación Digital.

Que mediante Informe nro. 00506-2023-SG-MDS la Secretaria General recomienda que mediante Resolución de Alcaldía se conforme el Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Distrital de Sachaca, el mismo que estará conformado por: el titular de la Entidad o su representante, el líder de Gobierno Digital, el responsable del área de informática o quien haga sus veces, el responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces, el responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces, el oficial de seguridad de la información, el responsable de área legal o quien haga sus veces y el responsable del área de planificación o quien haga sus veces, ello conforme al artículo 1° de la Resolución Ministerial nro. 119-2018-PCM, modificada por la Resolución Ministerial nro. 087-2019-PCM; debiéndose tener presente que el Titular de la entidad puede incorporar a otros miembros al Comité de Gobierno Digital atendiendo a las necesidades de la entidad para el cumplimiento de las políticas nacionales sectoriales o el logro de sus objetivos estratégicos.

Que, mediante Informe nro. 00059-2023-GM/MDS la Gerencia Municipal propone a las personas que conformarian el Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Distrital de Sachaca.

Que, mediante Informe Legal nro. 247-2023-GM/GAJ-MDS la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión de que considerando la Resolución Ministerial nro. 119-2018-PCM, modificada por la Resolución Ministerial nro. 087-2019-PCM, es de aplicación para los gobiernos locales; por lo que corresponde conformar el Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Distrital de Sachaca, de acuerdo a lo establecido por el articulo 1° de la precitada norma.

Que, mediante Memorándum nro. 00792-2024-GM-MDS la Gerencia Municipal reformula su propuesta del Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Distrital de Sachaca conforme al artículo 1° de la Resolución Ministerial nro. 119-2018-PCM, modificada por la Resolución Ministerial nro. 087-2019-PCM.
Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades nro. 27972 y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR la Resolución de Alcaldía nro. 203-2023-MDS que designa a la Lic. Yvonne Rocío Leiva Roca, Jefe del Área de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Sachaca como líder de Gobierno y Transformación Digital.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la conformación del Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Distrital de Sachaca, la cual estará conformada de la siguiente manera:

El titular de la Entidad o su representante	Gerente Municipal
El líder de Gobierno Digital	Jefe de Imagen Institucional
El responsable del área de informática o quien haga sus veces	Jefe del Área de Informática
El responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces	Subgerente de Gestión de Recursos Humanos
El responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces	Secretario(a) General
El oficial de seguridad de la información	Gerente de Administración y Finanzas
El responsable de área legal o quien haga sus veces	Gerente de Asesoría Jurídica
El responsable del área de planificación o quien haga sus veces	Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización

ARTÍCULO TERCERO.- Las responsabilidades del Comité del Gobierno Digital, son:

- Formular el Plan de Gobierno Digital de la entidad.
- Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.
- Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulados, necesarios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros con miras a implementar el Gobierno Digital.
- Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- Promover y Gestionar la Implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales en la entidad.
- Elaborar informes anuales que midan el proceso de la implementación del Gobierno Digital.
- Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital en las entidades públicas.
- Promover el intercambio de datos de información, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.

ARTICULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a Secretaria General, cumpla con notificar la presente Resolución a la Secretaria Técnica de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Concejo de Ministros para los fines correspondiste y unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Sachaca.

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO SEPTIMO.- ENCARGAR al Área de Informática la difusión de la presente Resolución a través del portal de institucional de la Municipalidad Distrital de Sachaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA
Dr. Renzo Alonso Salas Herrera
ALCALDE